

RESOLUCIÓN No. 0548 **(17 DE MARZO DE 2009)**

Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto Reglamentario 3222 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, le otorga facultades al Ente Territorial Certificado para administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativos de los planteles educativos, sujetándose a la planta global de cargos adoptada, para lo cual, trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el Decreto 3222 de 2003, autoriza a la autoridad nominadora para trasladar al personal docente y directivo docente en los lugares donde realmente se necesita prestar el servicio público educativo.

Que a través del Decreto No. 0377 de 2002 y la Resolución No. 0996 de 2006, el Gobernador del Departamento, le concedió amplias facultades a la Secretaría de Educación para ejecutar las acciones y expedir los actos administrativos respectivos que tienen que ver con el plan de reorganización del Sector Educativo en su Jurisdicción.

Que la Secretaría de Educación del Chocó, a través del Cuerpo Técnico de Supervisores, realizó los estudios técnicos pertinentes que le permitieron determinar las vacantes reales y los requerimientos en las diferentes Instituciones y Centros Educativos del Departamento, de conformidad con los parámetros establecido en los Decretos Nos. 1850 y 3020 de 2002.

Que mediante Resolución Nro. 7803 del 13 de diciembre de 2007, fue certificado el Municipio de Quibdó, para el manejo autónomo del servicio educativo en su jurisdicción, por lo tanto el Departamento del Chocó no tiene competencia para reubicar o trasladar docente para ese Ente Territorial Certificado.

Que el Consejo de Estado ha manifestado que contra los actos administrativos de traslado no procede recurso alguno, por cuanto no se le está poniendo término a una actuación administrativa, sino que son actos discrecionales de cumplimiento inmediato.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar, por estricta necesidad del servicio y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector Educativo en el

Departamento del Chocó, a los (as) docentes que se relacionan a continuación:

Continuación de la resolución No. _____ Por la cual se reubican unos docentes por necesidad del servicio, y en cumplimiento al Plan de Reorganización del sector educativo en el Departamento del Chocó.

Pág. 2 de 4

| NO | NOMBRES Y APELLIDOS | CÉDULA | PERFÍL ACADÉMICO | DE | PARA | MUNICIPIO |
|----|---------------------------------|------------|---|--|---|----------------|
| 1 | JOSE CELIMO CORDOBA MOSQUERA | 11.796.132 | LIC. EN IDIOMAS | SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL QUIBDO | I.E. NUESTRA SEÑORA DE LA POBREZA | MEDIO BAUDÓ |
| 2 | RUTH ESTHER MORENO BORJA | 26.329.222 | LIC. EN MATEMATICAS | I.E. NTRA SRA DE LAS MERCEDES DE RIO QUITO | I.E... LUIS LOZANO SCIPION | CONDOTO |
| 3 | VIANNEY MURILLO ANGULO | 31.385.014 | LIC. BASICA PRIMARIA | SECRETARIA DE EDUCACION DEPTAL QUIBDO | I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN | MEDIO BAUDÓ |
| 4 | YILSON TOVAR ROMAÑA | 11.813.083 | NORMALISTA SUPERIOR | C.E. POSTPRIMARIA DE SAN JOSE DE BUEY DEL MEDIO ATRATO | C.E. DE POSTPRIMARIA EL LLANO DE BEBARAMÁ SEDE PLAYON DE BEBARAMÁ | MEDIO ATRATO |
| 5 | JOSE ELIN CORDOBA MENA | 11.792.571 | LIC. EB BASICA PRIMARIA | C.E. DE POSTPRIMARIA SAN JOSE DE BUEY DEL MEDIO ATRATO | C.E. SAN JOSE DE PURRÉ SEDE VARIANTE DE MOTOLDÓ | ATRATO |
| 6 | MILEIDYS SANCHEZ RENTERIA | 35.893.696 | LIC. EB BASICA PRIMARIA | I.E. ETNOAGROP. DE TARIDÓ DEL CANTON DE SAN PABLO | I.E. NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA | TADÓ |
| 7 | FALCO NERY LOZANO PINO | 79.524.560 | LIC. EN EDUCACION FISICA | I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAN PIO X DE ISTMINA | I.E. POSTPRIMARIA ALCIDES ROJAS PEÑA DE OPOGODÓ | CONDOTO |
| 8 | OFIR ARNOBIA RIVAS CASTRO | 35.602.602 | LIC. EN IDIOMAS | I.E. FRANCISCO EUGENIO MOSQUERA DEL MEDIO BAUDÓ | I.E. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE PUERTO MELUK | MEDIO BAUDÓ |
| 9 | IRIS MARLENYS MOSQUERA MARTINEZ | 26.327712 | LIC. CIENCIAS SOCIALES | I.E. SAN RAFAEL EL DOS DE UNION PANAMERICANA | I.E. SAN JOSE DE VIRO VIRO | RIO IRÓ |
| 10 | YENFA YAMILETH HINESTROZA | 26.362.681 | LIC. EN INFORMATICA | I.E. LITORAL PACIFICO DE NUQUI | I.E. LITORAL PACIFICO DE NUQUI SEDE PANGUÍ | NUQUI |
| 11 | ALBERTO LLOREDA | 11.792.016 | LIC. EN IDIOMAS | I.E. NORMAL SUPERIOR SAN PIO X DE ISTMINA | C.E. ENGRIVADÓ | BAGADÓ |
| 12 | ZULEMA MURILLO RUIZ | 26.331.005 | LIC. EB BASICA PRIMARIA | I.E. FCO EUTIMIO MÚNERA SEDE BOCA DE SURUCO DEL MEDIO SAN JUAN | I.E. FCO EUTIMIO MÚNERA SEDE PASCUAL DE ANADAGOYA | MEDIO SAN JUAN |
| 13 | MOSQUERA MOSQUERA HENDEL YAMIL | 11.636.627 | LICENCIAD O BASICA PRIMARIA CON ENFASIS EN COMPUTACION PARA LA DOCENCIA | SAN ROQUE DE LA FRONTERA | GUSTAVO POSADA | ISTMINA |
| 14 | YAIRA INDIRA BUENAÑOS PALACIOS | 35.602.341 | INGENIERA AGROFORESTAL | COL CARLOS HOLGUIN MALLARINO | C.E. ENGRIVADO | BAGADO |
| 15 | BLAIR MOSQUERA RAMIREZ | 26.327.690 | LIC. EN BASICA PRIMARIA | MANUEL E. RIVAS LOBON | FRANCISCO EUTIMIO MUNERA | MEDIO SAN JUAN |

| | | | | | | |
|----|--------------------------------|------------|--------------------------------|-------------------------|-------------------------|-----------|
| 16 | FRANCISCO RENTERIA RIVAS | 4.813.330 | NORMAILISTA SUPERIOR-ARTISTICA | SECRETARIA DE EDCUACIÓN | GUSTAVO POSADA | ISTMINA |
| 18 | WENDY ALEJANDRA LOZANO LOZANO | 52.424.334 | FISIOTERAPEUTA | MATIAS TRES PALACIOS | SAN JOSE DE LA VARIANTE | CERTEGUI |
| 19 | TAPIAS MOSQUERA ANNY LIGEYA | 54256584 | LC ARTISTICA | SECRETARIA DE EDCUACIÓN | MARIA AUXILIADORA | CONDOTO |
| 20 | DIOCELINA ASPRILLA IBARGUEN | 26317324 | LIC. BÁSICA PRIMARÍA | I.E MARÍA AUXILIADORA | IDETEC | CONDOTO |
| 21 | TERESA DE JESUS GAMEZ PALACIOS | 31.997.281 | L.C. CIENCIAS SOCIALES | SECRETARIA DE EDCUACIÓN | BERNARDINO BECERRA | RIO QUITO |

ARTÍCULO SEGUNDO: Los (as) docentes relacionados (as) en el artículo anterior, deberán asumir funciones en su nueva ubicación en un plazo máximo de cinco (5) días, a partir de la comunicación, so pena de declarar el abandono del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directivos Docentes (Rector o Director Rural) del Establecimiento Educativo a donde han sido reubicados (as) los (las) educadores (as) relacionados (as) en el artículo anterior, con el visto bueno del Director del Núcleo de Desarrollo Educativo respectivo, deberán certificar el inicio de labores del o la docente.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la División Administrativa y Financiera de la Secretaria de Educación para lo de su competencia y a la Hoja de Vida de cada uno de ellos, y contra ella no procede ninguna clase de recursos, dentro de la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

LEYDA BORJA RIVAS
Secretaria de Educación Departamental

| | | |
|-------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Proyectó : Leonel | Transcribió: Leyla Y. Mena C. | Revisó: Leyda Borja Rivas |
|-------------------|-------------------------------|---------------------------|